

LA INTEGRACIÓN EN ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA: ANÁLISIS, OBSTÁCULOS Y DESAFÍOS¹

Adriana R. Cadena Cancino²

El presente artículo busca analizar las posibilidades que en materia de integración en energía eléctrica poseen los países de la Comunidad Andina (CAN – Bolivia, Perú, Colombia y Ecuador). A través del estudio de las políticas de inversión y del manejo integral que cada país de la CAN impone a la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, se busca identificar los obstáculos y desafíos que se dan en materia de legislación común para llegar a una real integración en energía eléctrica. Se puede identificar que la CAN a pesar del gran avance institucional y de los grandes recursos naturales que posee, aún no dispone de una normatividad ni de un mercado común para alcanzar la integración energética en energía eléctrica, por lo que se puede observar un proceso de interconexión energética más que uno propiamente de integración.

Palabras clave: Comunidad Andina; integración energética; inversión; recursos naturales; energía eléctrica.

A INTEGRAÇÃO DE ENERGIA ELÉTRICA ENTRE OS PAÍSES DA COMUNIDADE ANDINA: ANÁLISE, OBSTÁCULOS E DESAFIOS

Este artigo procura analisar as possibilidades que, em matéria de integração de energia elétrica, possuem os países da Comunidade Andina (CAN – Bolívia, Peru, Colômbia e Equador). Por meio do estudo das políticas de investimento e do manejo integral que cada país da CAN impõe à geração, à transmissão, à distribuição e à comercialização da energia elétrica, procura-se identificar os obstáculos e os desafios que se dão em matéria de legislação comum para chegar a uma real integração em energia elétrica. Pode-se identificar que a CAN, apesar do grande avanço institucional e dos amplos recursos naturais que possui, ainda não dispõe de uma normalização nem de um mercado comum para alcançar a integração energética em energia elétrica. Pelo que se pode observar, é mais um processo de interconexão energética do que propiamente de integração.

Palavras-chave: Comunidade Andina; integração energética; investimento; recursos naturais; energia elétrica.

1. El presente artículo es producto de la investigación titulada *Una nueva concepción de la integración energética en la región andina como eslabonamiento hacia una verdadera integración suramericana y una política energética común*, financiada por la Universidad Autónoma de Colombia.

2. Candidata a Doctora en Procesos Políticos, Sociales y Económicos de América Latina, magister en Gobierno y Asuntos Públicos, especialista en Gerencia Financiera, profesional en Relaciones Económicas Internacionales, docente Universidades Autónoma de Colombia y de San Buenaventura, directora Red de Estudios Estratégicos para la Integración de América del Sur (Intersul), directora ejecutiva Fundación América Mundial, representante en Colombia de la Federación de Cámaras e Industrias de Suramérica y gerente de la Corporación Colombiana de Pescadores.

INTEGRATION IN ELECTRICITY BETWEEN THE COUNTRIES OF THE ANDEAN COMMUNITY: ANALYSIS, OBSTACLES AND CHALLENGES

This paper analyzes the possibilities of integration in electric energy power have the countries of the Andean Community (CAN – Bolivia, Peru, Colombia and Ecuador). Through the study of investment policy and integrated management that every country in the CAN requires the generation, transmission, distribution and sale of electric energy, is to identify the obstacles and challenges that exist in common law for get real integration into electricity. You can identify the CAN despite the large institutional advancement and great natural resources it possesses, yet there is no common standards or a common energy market, so you can see a process of energy integration over one integration itself.

Keywords: Andean Community; energy integration; investment; natural resources; electricity.

JEL: F15.

1 LA INTEGRACIÓN REGIONAL COMO OPCIÓN PARA BUSCAR EL DESARROLLO

Al disertar sobre las posibilidades de desarrollo que poseen los países de la región Andina para su incorporación dentro de la dinámica mundial de las cadenas de valor, una de las posibilidades es la integración económica. Sin embargo, como dijo Balassa (1964, p. 1) en la teoría económica aún no existe un concepto claro para integración, por lo que es necesario tocar algunos aspectos que conduzcan al buen entendimiento del presente artículo, que tiene por objetivo analizar la importancia de la integración en energía eléctrica entre los países de la Comunidad Andina.

Integración, según el diccionario Larousse (García, 1992, p. 585), “tiene que ver con la acción y el efecto de integrarse; o más concretamente con la unión de partes dentro de un todo; o con constituir un todo o completar un todo con las partes que faltaban”. En este sentido, vamos comprendiendo que el término integración resulta relevante cuando existen carencias entre unidades que podrían unirse y complementarse con el fin único de conformar un todo, que en el caso de países en vía de desarrollo, es una integración que podría conducir al desarrollo, tal como recomendó la Comisión Económica para América Latina (Cepal) a todos los países latinoamericanos, a partir de mediados del siglo XX.

Para Franco y Robles (1998, p. 232), la integración consiste en “una vinculación diplomática, económica, política, social, cultural, científica e incluso militar, con un papel dinámico de distintos actores que se integran, con la cual la integración sería la forma más intensa de interacción estatal”. Tal como lo plantean Franco y Robles, la integración es una forma compleja de complementación entre unidades que desean obtener un fin común, por lo que se *requieren acciones de cooperación* con el fin de disminuir las asimetrías existentes.

Para Dobson (1991, p. 31), la *cooperación* incluye todas las formas de colaboración y coordinación entre Estados a nivel económico y político, sin entrar

en un esquema formal de integración, pero que buscan superar los conflictos de intereses entre unidades nacionales. En este sentido, Tokatlian (1994) al referirse al concepto de cooperación, hace un énfasis especial en el liderazgo de los Estados, pues la define como:

un esquema de internacionalización de temas de la agenda política dirigida desde el Estado y con el concurso de actores sociales, para la producción de proyectos y acuerdos selectivos puntuales y realizables de tipo económico y comercial con un trasfondo político, entre dos o más partes (Tokatlian, 1994 *apud* Cancino, Chaves y Otero, 2009, p. 19).

Los conceptos unidos, tanto de integración como de cooperación, resultan fundamentales al momento de establecer una discusión en el marco de la construcción de la integración económica y productiva, que requiere un liderazgo del Estado y una actuación de actores sociales que lleven a cabo proyectos que tengan ganancias económicas pero también mejoramiento de las condiciones de vida social.

Por *integración económica*, Myrdal (1956, p. 21) entiende “la meta deseada para un ajuste interno y recíproco de las comunidades nacionales, cuya mutua dependencia se ha vuelto más estrecha”. Para Triffin, Hartog y Schneider, la integración está asociada a la idea de “acentuar las relaciones comerciales entre economías que coinciden en un mismo mercado mundial” (*apud* Vázquez, 2011, p. 40); mientras para Balassa (1964),

es un proceso y una situación de las actividades económicas. Como proceso hace referencia a la abolición de la discriminación entre unidades económicas y como negocio se caracteriza por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías (Balassa, 1964, p. 1).

En América Latina, la dinámica de la integración económica la introduce la Cepal, cuando planteó llevar a cabo un modelo de regionalismo basado en la Industrialización por Sustitución de Importaciones y la búsqueda de mercados ampliados entre los países latinoamericanos, en rechazo a la dependencia comercial y económica de los países del centro o países desarrollados.

El modelo de integración fue tomado de la experiencia europea y en el marco del mismo se crearon el Mercado Común Centroamericano, 1959; la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Alalc), 1960, que posteriormente se convierte en la Asociación Latinoamericana de Integración Aladi, 1980, con el Tratado de Montevideo; el Pacto Andino o Grupo Andino, 1969, que en 1996 pasa a ser Comunidad Andina; y la Comunidad de Países del Caribe Caricom, 1973. En la década de los ochenta, debido a la crisis de la deuda y al desmonte del Estado de bienestar desarrollista, surge el nuevo regionalismo o regionalismo abierto que se centra en el mercado autorregulado, donde el Estado se achica, se instauran procesos de apertura económica y de capitales, se producen

privatizaciones de empresas del Estado, se desmantelan las estructuras productivas heredadas y el comercio toma un lugar predominante en los diseños de política y de la integración económica, quedando rezagada la industrialización, por lo que se exacerban las posibilidades de alcanzar una *integración productiva* regional.

Por *integración productiva*, Porta y Angelis (2013, p. 2) comprenden que es un proceso de creación de nuevas ventajas competitivas que instalan, desarrollan y fortalecen cadenas regionales de valor. Para el Centro de Formación para la Integración Regional (Cefir, [s.d.]), la integración productiva es una herramienta que poseen los bloques regionales para generar mayor especialización de los sectores productivos entre los socios, que derivan en mayor complementación y ventajas competitivas regionales; mientras que López y Laplane (2004 *apud* Arce, 2013, p. 89) relacionan el proceso de la integración productiva con el desarrollo de cadenas de valor global. Para el Mercosur (2008),

la integración productiva es entendida como el desarrollo conjunto de nuevas ventajas competitivas a partir de la complementación productiva y la especialización intra-sectorial de todos los países del bloque, especialmente para la integración de pequeñas y medianas empresas de la región y empresas de los países de menor tamaño económico relativo a procesos productivos regionales.

Para Porta y Angelis (2013, p. 62) un proceso de complementación productiva debe, además de requerir facilidades físicas, disponer de capacidades y recursos tecnológicos y de gestión adecuados, de redes de circulación, entre otros, y contar con que:

el aprovechamiento de las oportunidades de integración productiva supone un entorno que facilite la instalación de acciones relativamente permanentes de cooperación y vinculación entre empresas o la conformación de alianzas estratégicas, por lo que los agentes económicos presentes en los diferentes países deben coordinarse o deben ser coordinados, de modo de maximizar las posibilidades de especialización y complementación (...). Para alcanzar un crecimiento sustentable en el largo plazo y la convergencia real de las economías deben producirse ganancias de eficiencia en las actividades ya instaladas y, al mismo tiempo, promoverse una diversificación productiva hacia sectores de mayor valor agregado y con mejor inserción en las cadenas globales de valor (Porta y Angelis, 2013, p. 62).

Una forma de alcanzar la integración productiva en la CAN es a través del impulso de *la integración energética regional*, que desde la perspectiva de la Aladi (2006 *apud* Lambertini, 2013):

puede entenderse como un proceso de interconexión estratégica de redes de energía en corredores internacionales, que permite, bajo un marco normativo común y servicios adecuados, su circulación ágil y eficiente, dentro de un determinado espacio de integración (Aladi, 2006 *apud* Lambertini, 2013).

Sin embargo, como se estudiará en adelante, la CAN a pesar de su antigüedad, de su abundante normatividad institucional y de sus inmensos recursos naturales para lograr una eficiente integración en energía eléctrica, es poco lo que se ha avanzado en esta materia, pues no obstante el auge de la construcción de infraestructura energética, no existe ni una normatividad común, ni un mercado común de energía, por lo que se puede observar un proceso de interconexión energética más que uno propiamente de integración.

2 NORMATIVIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA EN MATERIA DE INVERSIÓN Y COMERCIO³

La Comunidad Andina está catalogada como una región. Para Russett (1967), una región se identifica bajo tres criterios: proximidad geográfica, interdependencia económica y homogeneidad cultural. Langenhove y Costea (2004 *apud* Cancino y Chaves, 2011), afirman que:

las regiones son “construcciones humanas” basadas en percepciones influenciadas por factores geográficos, históricos, culturales, políticos y económicos. Desde esta visión, las regiones se hacen visibles mediante un proceso de interacción de dichos factores, por lo cual se deduce que las regiones no son entidades estáticas, sino actores dinámicos que cambian y se redefinen en el tiempo (Langenhove y Costea, 2004 *apud* Cancino y Chaves, 2011, p. 17).

En fin, la región puede significar varias cosas a la vez, pero también puede establecerse como una comunidad imaginada cuyas identidades son artificiales.

La Comunidad Andina se identifica como Región, pues Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador comparten además de fronteras, historia, cultura, lengua y un ideal de integración que fue promovido por Simón Bolívar al querer construir los Estados Unidos Suramericanos, sueño que aún persiste en muchos latinoamericanistas.

La Comunidad Andina, con sus más de cuarenta años de existencia, ha tenido luces y sombras en el transcurrir de su historia. El 26 mayo de 1969 se firmó el Acuerdo de Cartagena entre Colombia, Chile, Bolivia, Ecuador y Perú, incorporándose en 1973 Venezuela y retirándose Chile en 1976 (Protocolo de Lima) a propósito de la dictadura de Augusto Pinochet y la adopción del modelo neoliberal, puesto que para ese entonces los planteamientos del Grupo Andino irían en contravía de los postulados económicos orientados por Milton Friedman y la escuela de Chicago.

3. Alguna información del presente apartado, fue empleado por la autora también en la elaboración del capítulo referenciado *Alba-TCP versus alianza del Pacífico en el manejo de las inversiones y el comercio: un análisis desde los países de la Comunidad Andina* de libro titulado *El Alba TCP origen y fruto del nuevo regionalismo latinoamericano y caribeño* (Cancino, 2015).

Se pasó de tener un modelo de sustitución de importaciones de carácter proteccionista, a un modelo abierto de mercado en los ochentas y noventas con ocasión de la crisis de la deuda que padecieron los países de América Latina, además del inicio de la etapa de globalización de los mercados. Este modelo de mercado o también llamado neoliberal fomentó reformas tributarias, laborales, apertura económica y de capitales, negociaciones de acuerdos comerciales y de tratados de libre comercio, eliminación de programas de reconversión industrial, cambio en la concepción de la eliminación de asimetrías entre países de un mismo proceso de integración, y se enfatizó en la integración comercial y creación de zonas de libre comercio, el desmantelamiento de empresas productivas del Estado, las privatizaciones, reducción del Estado, el cierre de bancos de desarrollo, la reducción del gasto público en inversión social, entre otros aspectos de política económica.

Con el Protocolo de Quito de 1987 (Comunidad Andina, [s.d.]) se relanza el Acuerdo de Cartagena y en 1989 en la reunión de Galápagos se aprobó un nuevo modelo donde se eliminaron los aranceles hasta llegar a la conformación de una zona de libre comercio en 1993. En 1996 con el Protocolo de Trujillo (OEA, [s.d.]) se crea la Comunidad Andina y para 2006 se produce el retiro de Venezuela.

La CAN contaba hasta 2010 con una normativa vinculante muy importante en la que se destacan seis acuerdos y protocolos dos tratados, setecientos cuarenta y tres decisiones y mil trescientas sesenta y ocho resoluciones.

Con el Protocolo de Trujillo (OEA, [s.d.]) y la modificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino se acordó adoptar medidas y mecanismos tales como:

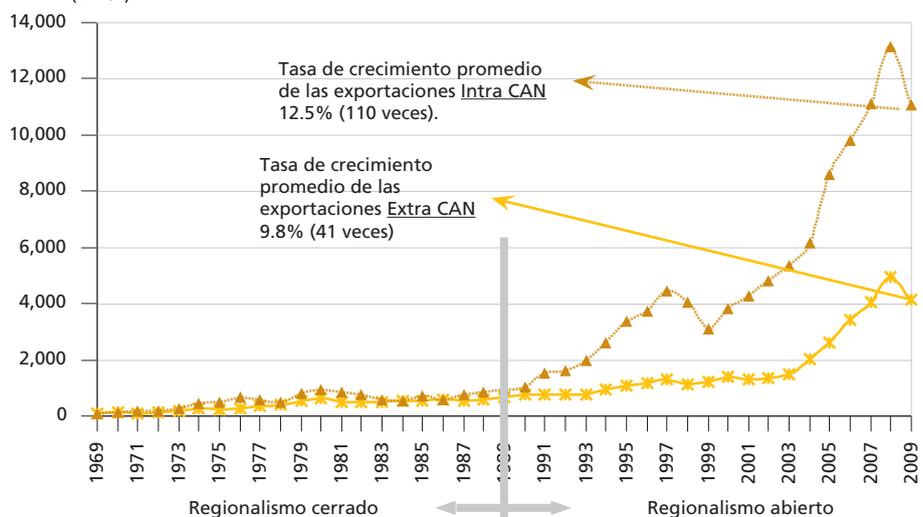
- a) Profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales y de relacionamiento con esquemas extrarregionales en los ámbitos político, social y económico-comercial;
- b) La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;
- c) La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de programas industriales y de otras modalidades de integración industrial;
- d) Un Programa de Liberación del intercambio comercial más avanzado que los compromisos derivados del Tratado de Montevideo 1980;
- e) Un Arancel Externo Común;
- f) Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial;

- g) La canalización de recursos internos y externos a la Subregión para proveer el financiamiento de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración;
- h) Programas en el campo de los servicios y la liberación del comercio intrasubregional de servicios;
- i) La integración física; y
- j) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador (OEA, [s.d.]).

Basta con realizar un análisis estadístico no muy profundo tanto de las medidas como de los mecanismos llevados a cabo por la CAN, para indicar que el avance más importante del bloque ha sido en materia de intercambio comercial, tal como se puede observar en el gráfico 1 que resalta la evolución intra- y extra-comunitaria de las exportaciones de los países miembros de la CAN desde la creación del Sistema de Integración (1969) hasta el año 2009.

Sin embargo, al analizar el cuadro 1, podemos ver que las exportaciones de los países andinos están especializadas en bienes primarios y *commodities*, mientras que las importaciones que se realizan del mundo son de bienes intermedios y de capital, las que poseen mayor procesamiento y por ende mayor valor agregado, lo que desfavorece la balanza comercial y demuestra problemas estructurales de los países miembros de la CAN.

GRÁFICO 1
Evolución de las exportaciones intra y extra comunitarias de los países de la CAN (1969-2009)
(En %)



Fuente: López (2010).

Nota: Presentación sobre la CAN en el marco del Encuentro de Integración Productiva e Integración Social en América del Sur.

CUADRO 1
Principales bienes exportados y importados por los países de la CAN (2010)

País	Bienes exportados	Bienes importados
Bolivia	Gas de petróleo, minerales de cinc, minerales de los metales preciosos y sus concentrados, alimentos preparados para animales, estaño, aceite de soja, entre otros.	Gasolina y diesel, barras de hierro sin alear, combustibles para motores de vehículos automóviles, harina de trigo, vehículos automóviles para transporte de mercancías y de turismo, máquinas para perforación, medicamentos, aeronaves, tractores, insecticidas, raticidas, herbicidas, preparaciones alimenticias, betún de petróleo, papel y cartón, pañales, palas mecánicas, excavadoras, malta, plásticos, entre otros.
Colombia	Petróleo, Hullas, oro, café, aceites pesados, ferróniquel, bananos, gasóleo, coques, flores, azúcar de caña o de remolacha, desperdicios de cobre, polipropileno, medicamentos, polímeros de cloruro, gasolinas sin tetraetilo de plomo, gas natural, entre otros.	Aviones y aeronaves, aceites pesados, maíz, teléfonos, automóviles de turismo, computadores, productos farmacéuticos, aceite de petróleo, aparatos receptores de televisión, máquinas para procesamiento de datos, vehículos para el transporte de mercancías, propeno, trigo, soja, motocicletas, alambre de cobre, aceite de soja, abonos, semillas, habas, neumáticos, entre otros.
Ecuador	Petróleo, bananos, aceites pesados, camarones, flores, cacao, atunes, vehículos para transporte de mercancías, café, tilapia, aceite de palma, camperos, sardinas, piña, aparatos de ortopedia, tableros de madera, confituras, hortalizas, entre otros.	Diesel, Nafta disolvente, gas licuado, medicamentos, aceites de petróleo, automóviles para turismo, tubos de enturbación, aceite de soja, vehículos híbridos, motores y generados eléctricos, aparatos de reproducción de televisión, trigo, pescado congelado, vehículos para transporte de mercancías, energía eléctrica, aceite de soja, aparatos celulares, entre otros.
Perú	Oro, minerales de cobre, cobre refinado, residuos de industrias alimentarias, cinc, plomo, café, aceites de petróleo, molibdenos, hierro, carburadores tipo queroseno, espárragos, gas natural, aceite de pescado, uvas frescas, propano, camisetas, moluscos, colorantes, entre otros.	Petróleo, diesel, automóviles, maíz, teléfonos, residuos de la industria alimentaria, trigo, aceite de soja, televisores, receptores de radiodifusión e imagen, computadores, diesel, excavadoras, propileno, medicamentos, volquetas, barras de hierro, motocicletas, azúcar de caña, neumáticos, abonos, entre otros.

Fuente: Aladi.
Elaboración propia.

Quizás uno de los factores que han incidido ampliamente en la no materialización de la comunidad, es la dinámica de la globalización, que obliga a los países en vía de desarrollo a convertirse en competidores por una porción tanto del mercado mundial como de la recepción de inversión extranjera directa, lo que ha llevado a la fractura de la integración productiva regional, tal como se puede observar en el tabla 1.

TABLA 1
Inversión extranjera directa total en los países de la CAN, por sector
(En % y US\$ millones)

Sector	Colombia ¹			Perú ²			Ecuador			Bolivia		
	2012 (US\$ millones)	(%)	2013 (US\$ millones)	2012 (US\$ millones)	(%)	2013 (US\$ millones)	2012 (US\$ millones)	(%)	2013 (US\$ millones)	2012 (US\$ millones)	(%)	2013 (US\$ millones)
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	92	1	291	2	210	1	210	1	18	3	4	n.d.
Petróleo y explotación de minas y canteras	7.945	53	7.886	48	5.976	27	6.090	27	225	38	34	519
Industrias manufactureras	1.985	13	2.586	16	3.110	14	3.110	14	136	23	19	77
Electricidad, gas y agua ³	672	4	395	2	2.618	12	2.753	12	47	8	4	75
Construcción	401	3	373	2	334	2	343	2	31	5	69	10
Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles	1.352	9	1.402	9	872	4	880	4	83	14	105	15
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	1.245	8	1.474	9	4.270	19	4.297	19	4	1	-9	-1
Servicios financieros y empresariales	1.077	7	1.606	10	4.829	22	4.900	22	39	7	113	16
Servicios comunales sociales y personales	349	2	342	2	33	0	33	0	2	0	-2	0
Otras actividades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15.118	100	16.355	100	22.251	100	22.615	100	585	100	703	100

Fuentes: Colombia: Banco de la República (Subgerencia de Estudios Económicos) – Balanza de Pagos; Perú: Proinversión; Ecuador: Banco Central de Ecuador/Sigade, Arch, SHE e Superintendencia de Compañías; Bolivia: Banco Central de Bolivia.

Elaboración propia.

¹ Colombia comprende las actividades auxiliares de la intermediación financiera y las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler.

² Perú considera aportes provenientes del exterior destinados al capital social de empresas nacionales.

³ La cuenta de electricidad, gas y agua también está incorporado el comercio, tan solo en el caso de Bolivia.

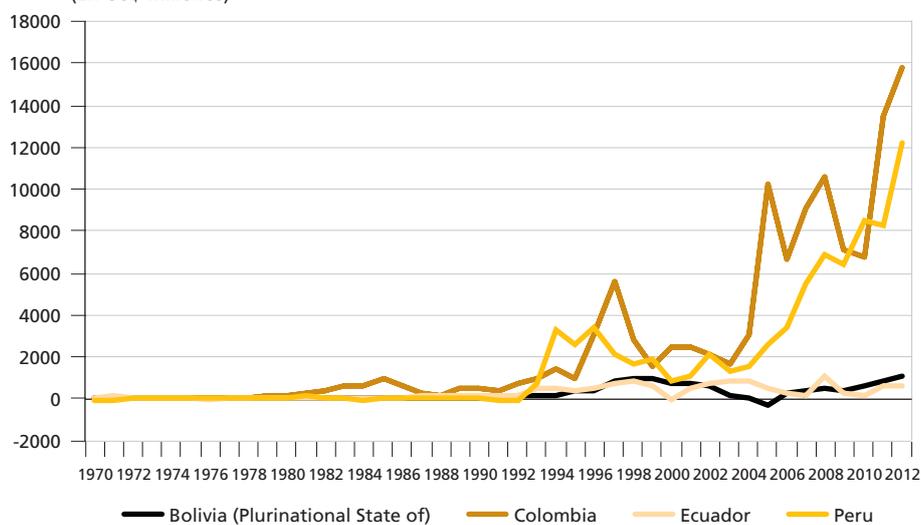
En el tabla 1 se puede destacar que la mayor proporción de inversión extranjera directa recibida por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador es dirigida a la producción de petróleo y minería. Así, para 2013, del total de IED recibida por Colombia, el 48% se destinó para petróleo y explotación de minas y canteras; en Perú el 26,9%; en Ecuador el 34,1% y en Bolivia el 70,5%, para ese mismo rubro; cuestión que también alude a una búsqueda mundial por *commodities* que se emplean en la industrias tecnológicas, lo que sorprendentemente los países de la CAN no están aprovechando para adquirir una posición preferencial en las cadenas de valor global.

También se puede observar que las reformas de apertura económica y de capitales han beneficiado tanto a Colombia como a Perú sobre todo a partir del año 2004, pero no así a Bolivia y a Ecuador. Lo que nos puede llevar a pensar que las garantías de seguridad jurídica que tanto Colombia como Perú les ofrecen a los inversionistas extranjeros son más amplias que las llevadas a cabo por los gobiernos de Ecuador y Bolivia.

GRÁFICO 2

Inversión extranjera directa total recibida por los países de la CAN a precios corrientes (1970-2012)

(En US\$ millones)



Fuente: UNCTAD.
Elaboración propia.

En el caso colombiano, algunos incentivos ofrecidos por el gobierno nacional para facilitar la inversión extranjera en el país son los siguientes:

- Por el principio de reciprocidad, el inversionista extranjero recibe el mismo tratamiento que un inversionista local.

- Tratados de Libre Comercio (TLC) con distintos países, tales como los Estados Unidos de América, México, Chile, Unión Europea, Canadá, Salvador, Guatemala y Honduras, Efta, entre otros.
- Acuerdos vigentes de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (Appri) o Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) con España, Suiza, Perú, China, India y suscritos con Efta, Unión Europea, Corea del Sur, Reino Unido y Japón.
- Simplificación de trámites y procedimientos administrativos relacionados con inversiones financieras del exterior.
- Posibilidad de entrada de inversión extranjera en casi todos los sectores económicos de Colombia.
- Creación de los contratos de estabilidad jurídica por medio de la Ley 963 de 2005.
- Ley 1004 de 2005 relacionada con zonas francas.
- Importantes beneficios tributarios en distintos sectores económicos (Andi, 2013, p. 108).

Colombia sigue los lineamientos de la OCDE en materia de inversiones y ha incluido tanto en los capítulos de inversiones de los TLC, como de los Appri y TBI el régimen de arbitraje de inversión, que es un mecanismo ideado para otorgarle a los inversionistas un mecanismo directo de demanda contra los Estados en los que agentes privados poseen inversiones, en el caso de que no se cumpliera con los compromisos adquiridos en materia de inversión. En este sentido, Colombia se encuentra adscrita al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones o Ciadi desde el 14 de agosto de 1997; Organismo de Arbitraje del Banco Mundial, con el que según el periódico Portafolio (¿Avance..., 2012) “a partir del año 2011, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá suscribió una alianza con el Ciadi, quedando facultado para resolver controversias sobre arbitraje internacional bajo las reglas del Ciadi”, lo cual disminuye costos en materia de controversias y atrae a los inversionistas extranjeros, pues las condiciones pactadas para los inversionistas están plenamente garantizadas.

En el caso peruano, según información recabada de Proinversión (2014), el gobierno ofrece:

- Convenios de estabilidad jurídica como el tratamiento de igualdad a inversores nacionales y extranjeros, estabilidad del régimen de impuesto a la renta, del régimen de libre disponibilidad de divisas y de remesa de beneficios, dividendos y regalías en el caso de capitales extranjeros.
- Incentivos fiscales: régimen de recuperación anticipada.
- Incentivos sectoriales. (Agricultura, tecnología de la información y comunicación, obras de infraestructura y servicios públicos, energía renovable, forestal, pesca, minería y turismo.

- Incentivos a la localización (Ley de la Amazonía, Ley de exoneraciones altoandinas y zonas especiales. (Centros de Exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (Ceticos) y zonas francas.
- Regímenes de perfeccionamiento aduanero: incentivos a la exportación e importación.
- Firma de Tratados de Libre Comercio con Unión Europea, Japón, Costa Rica, Panamá, México, Corea del Sur, China, Efta, Singapur, Canadá, Chile, Estados Unidos, Tailandia entre otros,
- Firma de Appri y Tratados Bilaterales de Inversión con Alemania, Argentina, Australia, Bolivia, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Italia, Malasia, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Singapur, Suiza, Suecia, Tailandia y Venezuela.
- Pertenece al Ciadi desde el 8 de septiembre de 1993 (Proinversión, 2014).

Todas las ventajas que ofrece el gobierno peruano a los inversionistas extranjeros han llevado a que la inversión extranjera directa se incremente significativamente a partir del año 2004.

En Bolivia, a pesar de que posee Tratados Bilaterales de Inversión con Alemania, Argentina, Bélgica, Chile, Corea, Costa Rica, Dinamarca, España, Ecuador, Francia, Países Bajos, Perú, Reino Unido, Suecia, Suiza y Uruguay; todos negociados y firmados desde la década de los noventa, la inversión extranjera recibida ha sido muy baja. Ahora bien; con el retiro de Bolivia del Ciadi, que se hizo efectivo el 2 de noviembre de 2007, y con el anuncio de la renegociación de todos los TBI anteriormente mencionados, la inversión extranjera tiende a empeorar por la aparente falta de seguridad jurídica que ofrece el país a los inversionistas foráneos.

Uno de los argumentos del gobierno boliviano para haber denunciado el Ciadi fue la violación que hace dicho Tribunal a la Constitución Política del Estado de ese entonces (antes del cambio de Constitución de 2008), ya que el Artículo 135 establecía que: “todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocios en el país se considerarán nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la República” (Attac Uruguay [s.d.]), pero el Ciadi no está sometido a la soberanía ni es una autoridad de la República. Además, el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado de ese entonces, señalaba que “las empresas y los súbditos extranjeros están sometidos a las leyes bolivianas, sin que en

ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas” (Attac Uruguay [s.d.]). El Ciadi es un tribunal excepcional y especial para las empresas extranjeras ya que los inversionistas nacionales no pueden recurrir a esta instancia.

Ecuador, por su parte, posee Tratados Bilaterales de Inversión firmados con Alemania, Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, China, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Nicaragua, Paraguay, Perú, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido, República Dominicana y Venezuela, que contemplan tanto al Ciadi como a la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI) para la resolución de disputas en materia de inversiones. Sin embargo, el presidente Rafael Correa firmó el Decreto Ejecutivo n° 1823 mediante el cual Ecuador denuncia y da por terminado el Convenio Ciadi. Esto a la luz del Artículo 422 de la Constitución que dispone que:

no se podrán celebrar contratos o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, ente el Estado y personas naturales o jurídicas privadas (Machado, 2009).

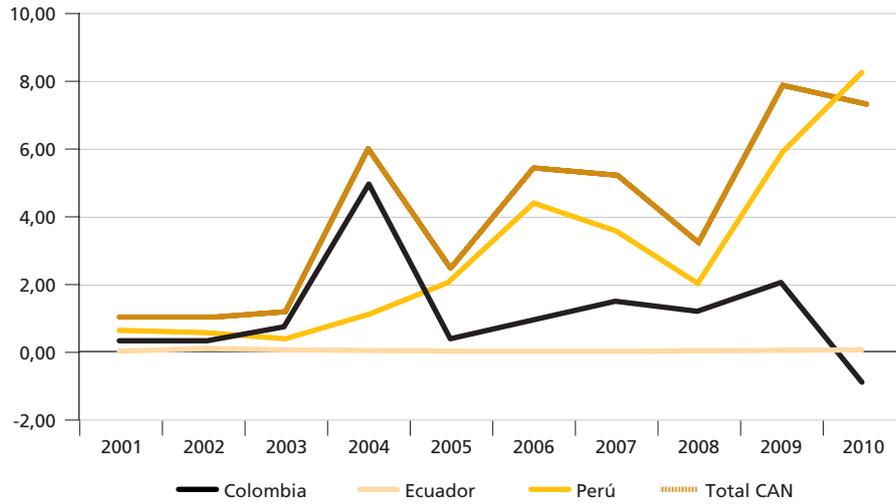
Frente a la inversión intra- regional de cada uno de los países de la CAN, podemos observar en lo gráfico 3, que dicha inversión no es representativa, lo que lleva a pensar que no se está aprovechando la región para crecer conjuntamente, sino que se está compitiendo por una porción de inversión extranjera que obliga al deterioro de la integración como unidad, según las definiciones anteriormente expuestas.

En el gráfico 3A vemos como Perú a partir del año 2008 ha incrementado sus inversiones en Bolivia, mientras que Colombia a partir del 2009 ha reducido dramáticamente sus inversiones en dicho país. Mientras que el gráfico 3B muestra como la inversión de los países de la CAN en Colombia no alcanza ni el 1% de la recepción de inversión extranjera total.

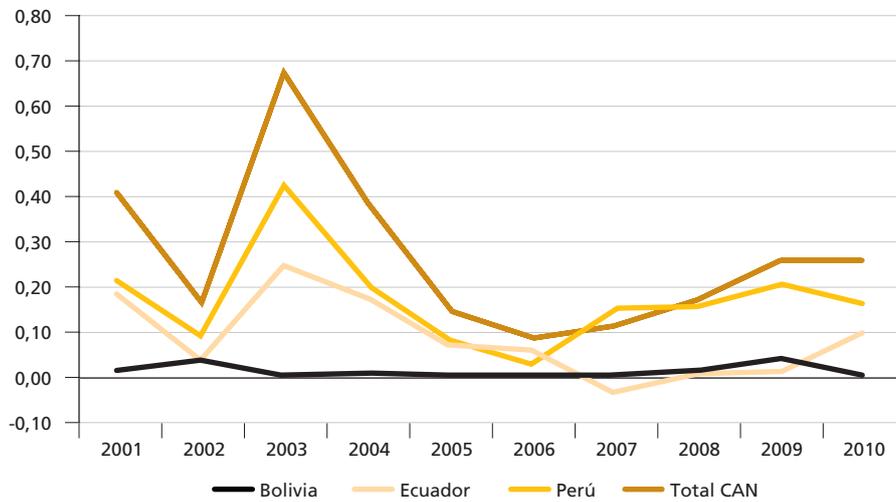
El gráfico 3C muestra como Ecuador ha ido recuperando confianza inversionista de los países de la CAN, especialmente por parte de Perú y Colombia y finalmente, el gráfico 3D muestra como en Perú en promedio la inversión de los países de la CAN es tan solo del 1%. Vemos que en el año 2001 Colombia realizó una fuerte inversión en Perú que se puede atribuir al sector de telecomunicaciones y energía eléctrica.

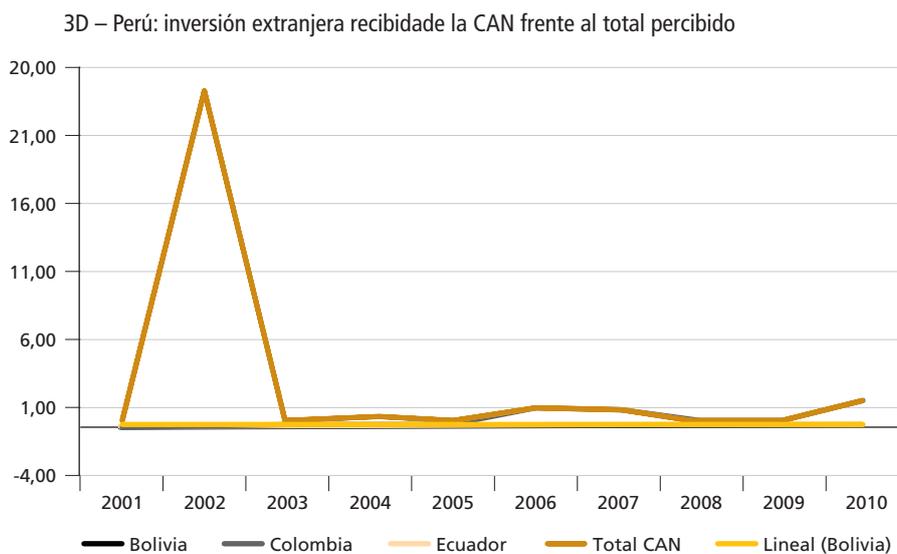
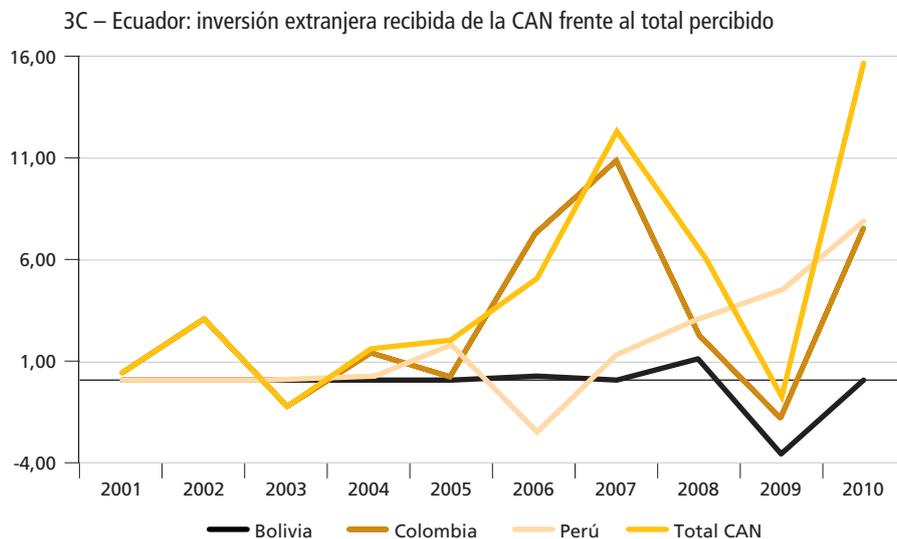
GRÁFICO 3
Inversión intra – CAN
(En %)

3A – Bolivia: inversión extranjera recibida de la CAN frente al total percibido



3B – Colombia: inversión extranjera recibida de la CAN frente al total percibido





Fuente: Estadísticas CAN.
Elaboración propia.

Todo lo anterior hace notar que la CAN, a pesar de la importancia que pudiera tener para cada uno de los países miembros, aún no es muy significativa en cuanto al aporte por lo menos en cuanto a inversiones se refiere, ya que desde el 31 de diciembre de 1970 se promulgó la Decisión n° 24 con la que se acuerda el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías. Sin embargo es importante aclarar

que la Decisión n° 24 contemplaba un régimen común de tratamiento a las inversiones en el que imperaba el proteccionismo, el impulso de la industrial nacional y el apoyo para el avance estructural tanto de Ecuador como de Bolivia y en esta misma vía fueron promulgadas las Decisiones n°s 37, 37a, 47, 48, 70, 103, 109, 110, 118, 124, 125, 144 y 189, que fueron derogadas con por la Decisión n° 220 del 11 de mayo de 1987 que tenía el propósito de permitir mayor apertura de capitales a los inversionistas extranjeros, así como la búsqueda de la atracción de inversión extranjera directa que contribuyera significativamente en la adquisición de nuevas tecnologías, lo que compagina perfectamente con el cambio de modelo de la época.

Más adelante, el 22 de marzo de 1991 la Decisión n° 291 deroga la Decisión n° 220 con el fin de permitir:

La búsqueda de mayor eficiencia y competitividad de sus economías, mediante la liberalización y apertura del comercio y la inversión internacional, en la línea de los intereses de nuestros países, y la implantación de una racionalidad económica fundada en la iniciativa privada, en la disciplina fiscal y en un Estado redimensionado y eficaz (...) Cómo también acordaron remover los obstáculos para la inversión extranjera e incentivar la libre circulación de capitales subregionales (Comunidad Andina, 1991a).

Lo que permite, por ejemplo a Colombia, llevar a cabo la apertura económica que responde a la aceptación de las reformas impuestas por el Consenso de Washington y el Fondo Monetario Internacional.

Otra figura creada para incentivar la inversión en el marco del Pacto Andino fue la de las Empresas Multinacionales Andinas (EMA), que se caracterizan por cumplir con los siguientes requisitos, según lo contiene la Decisión n° 292 del Grupo Andino:

- a) Su domicilio principal estará situado en el territorio de uno de los Países Miembros, o en el que tenga lugar la transformación o fusión de la empresa.
- b) Deberá constituirse como sociedad anónima con sujeción al procedimiento previsto en la legislación nacional correspondiente y agregar a su denominación las palabras “Empresa Multinacional Andina” o las iniciales “EMA”.
- c) Su capital estará representado por acciones nominativas y de igual valor que conferirán a los accionistas iguales derechos e impondrán iguales obligaciones.
- d) Tendrá aportes de propiedad de inversionistas nacionales de dos o más Países Miembros que en conjunto sean superiores al 60% del capital de la empresa.
- e) Cuando esté constituida con aportes de inversionistas de sólo dos Países Miembros, la suma de los aportes de los inversionistas de cada

País Miembro no podrá ser inferior al quince por ciento del capital de la empresa. Si existen inversionistas de más de dos Países Miembros, la suma de los aportes de los accionistas de por lo menos dos países, cumplirán, cada uno, con el porcentaje mencionado. En ambos casos, las inversiones del país del domicilio principal serán por lo menos igual al quince por ciento o más del capital de la empresa.

Deberá preverse por lo menos un Director por cada País Miembro cuyos nacionales tengan una participación no inferior al quince por ciento en el capital de la empresa.

- f) La mayoría subregional del capital se refleje en la dirección técnica, administrativa, financiera y comercial de la empresa, a juicio del correspondiente organismo nacional competente.
- g) En el Estatuto Social, deberán contemplarse plazos y previsiones que aseguren a los accionistas el ejercicio del derecho de preferencia. Asimismo, otros mecanismos que contemple la legislación respectiva o se hubieren contemplado en el Estatuto Social. No obstante, el inversionista podrá renunciar al ejercicio del derecho de preferencia, si así lo considerase conveniente (Comunidad Andina, 1991b).

Antes de la creación de las EMAs, el Acuerdo de Cartagena creó las empresas multinacionales a través de la Decisión nº 46 de 1971 que no logró promover el proceso de integración, dadas las reglas complejas impuestas para la formación y operación de dichas empresas y debido a la imposición de restricciones a las áreas de actividad; por este motivo en 1982 se crea la Decisión nº 169 que en lugar de derogar la Decisión nº 46 se hizo para ampliar las áreas en las que se podían establecer empresas, según lo analizaron Cherol y Núñez del Arco (Baquero, 2004, p. 37).

La Decisión nº 169 pretendió:

complementar y fortalecer el régimen de la empresa multinacional (...) con el fin de promover y estimular la asociación de capitales subregionales y alcanzar los siguientes objetivos: perfeccionar el logro de los objetivos de la integración regional, canalizar el ahorro y facilitar la ejecución de proyectos de interés compartido, fortalecer la capacidad subregional a nivel financiero, tecnológico y de competencia con terceros países y generar empleo (Comunidad Andina, 1982).

Sin embargo, en 1988 la Decisión nº 244 deroga la Decisión nº 169; y finalmente en 1991, la Decisión nº 292 aún vigente, derogó la Decisión nº 244, que adopta el Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas con el objetivo de:

actualizar y perfeccionar el Régimen Uniforme de Empresas Multinacionales Andinas (EMAs) para preservar y estimular la asociación de inversionistas nacionales en los Países Miembros, para la ejecución de proyectos de interés compartido y alcance multinacional (Comunidad Andina, 1991b).

Cabe anotar que la Decisión n° 292, permite la asociación de nacionales con extranjeros para la conformación de EMAs, con menos restricciones que las registradas en las anteriores decisiones, además de otorgar facilidades para la libre circulación de empresarios y accionistas y conceder beneficios tributarios. Según De Lombaerde y Vasco (2000),

lo único que beneficia a una EMA por encima de cualquier otro inversionista internacional es el privilegio de poder participar en sectores de la actividad económica reservados para las empresas nacionales de acuerdo con la legislación interna de cada país, y a conservar preferencias para la adquisición de bienes y servicios del sector público (De Lombaerde y Vasco, 2000, p. 42).

A partir de la adopción de la Decisión n° 169, se crearon las empresas andinas, tal como se puede ver en el cuadro 2 que relaciona todas las EMAs creadas y existentes hasta el año 2003, donde podemos ver que la mayoría de estas empresas fueron creadas en el marco del Pacto Andino y tan sólo tres desde la creación de la Comunidad Andina. También podemos destacar que la Decisión n° 292 le dio dinamismo a la creación de las mismas sobre todo en 1992, pero con poco dinamismo posteriormente.

CUADRO 2
Relación de empresas multinacionales andinas creadas (1982-2003)

EMAs creadas durante el grupo andino		
Año creación	EMAs creadas	Sectores
1983	1	Industria azucarera.
1985	7	Industrias: farmacéutica, construcción, equipos, petroquímica, papel y servicios de exportación.
1986	1	Fabricación de ascensores y escaleras eléctricas.
1987	3	Baterías industriales, servicios y transporte multimodal.
1988	3	Procesamiento de minerales metálicos, actividades comerciales.
1989	5	Producción de papel, electrodomésticos, impresión editorial, equipos hidráulicos.
1990	4	Ensamblaje de autos, procesamiento de alimentos, obras de ingeniería.
1991	1	Equipos para procesamiento de alimentos.
1992	18	Carbón, operaciones bancarias, construcción plantas industriales, comercialización de productos farmacéuticos, caña de azúcar, equipos, comercializadoras en general, prestación de servicios profesionales, ejecución de obras de ingeniería.
1993	2	Servicios de transporte, petroquímica, textiles y aceites.
1994	1	Comercio.
1995	1	Aceites, grasas, detergentes.
1996	1	Abrasivos para sectores industriales y comerciales
Total	48	
EMAs creadas en la comunidad andina		
Año creación	EMAs creadas	Sectores
2000	2	Sistemas satelitales e industria farmacéutica.
2002	1	Equipos electrónicos.

Fuente: Información recabada del documento de la Reunión de Trabajo para la discusión de una estrategia andina de promoción de inversiones, 4-5 dic. 2003, en Lima-Perú.
Elaboración propia.

A pesar que las EMAs las podemos ubicar en gran medida en empresas relacionadas con la industria y la tecnología, vemos con gran interés que no existen EMAs en materia de generación eléctrica, sobre lo cual trataremos en adelante.

De todo lo visto anteriormente, podríamos concluir que la inversión extranjera en el marco de la CAN no es representativa y que la inversión extranjera directa responde a políticas internas de cada uno de los países, pero no a la integración regional.

3 LA IMPORTANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA COMÚN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

Cuando hablamos de infraestructura, hacemos referencia a la infraestructura económica que comprende la energía, el transporte y las telecomunicaciones, por considerarlas de gran importancia para el desarrollo de un país o de una región.

América del Sur es una de las regiones más ricas del mundo tanto en minerales como en recursos energéticos; empero, la falta de movilización adecuada de la energía, además de otros recursos, condenó a la mayoría de países suramericanos a su estado actual de penuria.

Desarrollo es energía y un incremento de producción de energía provocaría el aumento de densidad de la industria y de la intensidad de la actividad agrícola, aproximándolos a los niveles de desarrollo de la Europa actual (Costa, 2011, p. 9).

Para List (1841 *apud* Costa, 2011, p. 24) dentro del proceso de integración regional la infraestructura es fundamental para promover: los poderes político, industrial y tecnológico; la cultura y la civilización; la riqueza material y la no material; la ocupación y cohesión del territorio de forma geográficamente adecuada; el aprovechamiento de los recursos potenciales; la autonomía en sectores estratégicos; el desarrollo agrícola y el comercio estratégico regional. Luego, desde la concepción de economía física, un sistema adecuado de infraestructura es fundamental para que una economía opere de forma eficiente, potencializando sinergias sociales y liberando recursos a favor del bien colectivo y en función de la expansión del sistema económico. Por lo tanto, se puede demostrar que la dotación amplia y eficiente de infraestructura es causal de productividad económica y de bienestar.

Los países suramericanos son poseedores de grandes fuentes de recursos naturales que se deben aprovechar para generar fuentes alternativas de energía que podrían convertirse en la salida del subdesarrollo de los países de la región, pero debe a la vez repensarse el potencial de los recursos naturales a futuro, puesto que no es posible vivir a expensas de los precios internacionales de los *commodities* por siempre, como hasta hoy se ha hecho.

En los últimos años algunos países suramericanos ya han padecido crisis energéticas, hasta el punto de recurrir a racionamientos tanto de energía eléctrica como de combustibles fósiles, como fue el caso argentino y como también se ha podido notar en el norte de Chile. En América del Sur, por ejemplo, según datos de la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), “el escenario en el año 2015 de consumo líquido de electricidad será de 1.353 GWh⁴ contra 772 GWh consumidos en el 2003, lo que exigirá políticas de inversión que estimulen la ampliación de la capacidad instalada y el desarrollo en el sector eléctrico” (Mansilla, 2011). También en esta vía, el reporte encontrado en la unidad de planeación minero- energética de Colombia, nos dice que a nivel mundial la demanda de energía eléctrica se incrementa a un nivel superior que la oferta de ésta, generando una carencia de 50 mil MW⁵ por año y donde las plantas de producción de energía están envejeciendo a nivel mundial, según comentó el presidente de Aggreko (Crisis..., 2010).

América del Sur posee grandes y diversificados recursos minerales y energéticos entre recursos hídricos, biomasa, energía solar, nuclear, eólica, además de grandes reservas de petróleo, carbón y gas, por lo que la región reporta ventajas comparativas especialmente para la producción de energía. Actualmente, la energía consumida en América Latina proviene principalmente de petróleo (47%), gas natural (25%), energía hidroeléctrica (23%), carbón (4%) y energía nuclear (1%) (Mansilla, 2011).

Sin embargo, a pesar de la gran cantidad de recursos energéticos renovables y no renovables encontrados en América Latina, resulta muy desalentador tener que hablar de crisis energética y de pérdida de empleos; además de encontrarse que “aún a 35 millones de habitantes no les llega la luz eléctrica” (América..., 2012).

Los gobiernos de América Latina y el Caribe especialmente a partir de la crisis del petróleo de 1973 se han preocupado por impulsar mecanismos de cooperación entre sí, con el fin de desarrollar sus recursos energéticos, por lo que 27 países de la región crearon la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), como medio político y técnico para lograr la integración en materia de electricidad, hidrocarburos y gas natural.

La Olade, a pesar de impulsar la integración energética, ha encontrado que los avances más notorios entre países se han visto en materia de interconexión y comercialización de energía eléctrica, pero no se ha logrado una normatividad común que conduzca hacia una real integración.

4. GWh equivale a 1.000.000.000 Watts por hora.

5. MW equivale a 1.000.000 Watts.

Varias han sido hasta el momento las propuestas integradoras a nivel energético que han involucrado a todos los países de América Latina y del Caribe; en primer lugar encontramos la *iniciativa energética hemisférica*, planteada por Estados Unidos de América, en el marco de la postura económica del Área de Libre Comercio para las Américas (Alca), que inclinada por políticas de mercado, señalaba que la producción se dejaría en manos privadas y el Estado haría tan sólo las veces de regulador; cuestión que no fue bien vista por los gobiernos de izquierda y de centro izquierda suramericana, por considerar la poca eficiencia de la iniciativa para el sector social y por contemplar en su consolidación un proyecto político estadounidense enmarcado en su política de liberalización competitiva, así como en una propuesta económica arraigada totalmente en el libre mercado.

Como propuesta de integración energética alternativa al Alca y vista desde la óptica de los pueblos y de los gobiernos de izquierda de la región, el presidente Hugo Chávez propone la creación de la Alianza Bolivariana de las Américas (Alba), además de la creación de la multinacional Petroamérica, que estaría conformada por todas las empresas estatales productoras, transportadoras y comercializadoras de energía. Dentro de Petroamérica estarían Petroandina, Petrocaribe y Petrosur, en las que Venezuela con la petrolera PDVSA sería el centro de dichas iniciativas, que no han funcionado debido a la falta de convergencia en los temas políticos que contempla la multinacional propuesta, pues existen en la región gobiernos que ven con desconfianza las propuestas venezolanas en materia de desarrollo y prefieren las políticas neoliberales o de mercado, como en los casos de Colombia, Chile y Perú.

Petroamérica como trasfondo posee un proyecto político visto a través de un proyecto económico, que dificulta su cristalización y se convierte en una verdadera utopía, dadas las diferencias ideológicas y de modelo económico adoptados por cada uno de los países. Si bien Petrocaribe ha tenido avances importantes, las demás iniciativas están muy lejos de ser una realidad, lo que hace difícil la integración energética latinoamericana en su totalidad.

En general, Petroamérica entre los gobiernos latinoamericanos ha tenido una recepción muy baja, tanto así que en:

la primera reunión de ministros de energía de la Comunidad Sudamericana de Naciones, celebrada en Caracas en septiembre de 2005, donde se abordó la estrategia de Petroamérica, la declaración final incluyó como inderogables los principios por los cuales debía regirse la integración energética «el respeto a los modos de propiedad que utiliza cada Estado para el desarrollo de sus recursos energéticos (Mayobre, 2006, p. 15).

Esto a propósito del proyecto económico que circunda el Alba.

Quizás uno de los casos exitosos encontrados en materia de integración en energía eléctrica en América del Sur es el de la Empresa de Interconexión Eléctrica S.A. (ISA), que es una empresa colombiana de servicios públicos vinculada al Ministerio de Minas y Energía, dedicada a la administración, operación y transporte en los mercados de energía y telecomunicaciones. Es de resaltar que el hecho de que ISA sea una sociedad de economía mixta, donde un 71,89% de su capital corresponde a la Nación y el restante esté en manos privadas, no la ha imposibilitado para integrarse con los países andinos y con Brasil, y buscar la interconexión con Centroamérica.

ISA cuenta con siete filiales en el sector energético, a saber: ISA, Transelca, ISA Perú, Red de Energía del Perú (REP), ISA Bolivia, Companhia de Transmissão de Energia Elétrica Paulista (CTEEP), la cual fue adquirida en julio del 2006 mediante la adquisición del 50,1% de sus acciones ordinarias y, finalmente, la compañía de expertos en mercados, XM (Romero, 2006).

ISA es considerada como uno de los mayores transportadores de energía en el subcontinente suramericano, con aproximadamente 29 mil kilómetros de líneas de alta tensión y con interconexiones internacionales que comprenden los canales Colombia – Venezuela, Colombia – Ecuador y Perú – Ecuador, entre otros.

Un caso importante de resaltar, es el peruano, en el que el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional es administrado por ISA de Colombia y dicha empresa planea exportar energía eléctrica a Ecuador. El proyecto incluye dos subestaciones asociadas y una línea de interconexión de 146 kilómetros que se denominará Zorritos (Perú)-San Idelfonso (Ecuador). Al completarse la interconexión Perú-Ecuador, prácticamente se tendrá una sola red de transmisión en todos los países de la CAN. Esto incluye también a Bolivia, ya que San Gabán del Perú está exportando electricidad a Electropaz de Bolivia por la zona noreste del Lago Titicaca (Obando, 2008).

Un análisis de la situación de la integración latinoamericana en la década del 1990, destaca cómo la integración energética se basó en la evaluación de beneficios comerciales en el corto plazo. Básicamente se argumenta como en el cono sur el avance se sostuvo a través del libre mercado y las interconexiones se realizaron por acuerdos bilaterales, inversiones privadas y costo acordado con tendencia al costo marginal; mientras que en la región andina el avance fue sostenido, y las interconexiones se realizaron principalmente por una institucionalidad regional (Decisión nº 536 de la CAN); inversiones privadas y fuerte participación del estado; y costos acordados con tendencia a un beneficio que tiende a compartirse (Fandiño, 2005, p. 10).

Podemos mencionar además de las anteriores iniciativas de integración energética latinoamericana, la desarrollada por el Sistema de Integración Centroamericana (Sica) que creó el Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (Siepac) que tiene por objetivo consolidar el mercado eléctrico regional centroamericano; la iniciativa creada en el marco del Proyecto Plan Puebla Panamá, hoy denominado Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica en el que se creó el Programa de Integración Energética Mesoamericana; y el caso del Mercado Común del Sur que “pesar de la disposición de una reglamentación para el intercambio eléctrico y gasífero, aún hace falta la reglamentación de dispositivos para la solución de controversias, así como para normar situaciones de riesgo” (Ruiz-Caro, 2010).

En toda Suramérica, establecer planes sobre el mejoramiento de la infraestructura se ha vuelto un tema relevante a partir de la creación de la Iniciativa para la Integración Regional Suramericana (IIRSA), apoyada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF), además de todos los gobiernos suramericanos. En el marco de IIRSA se plantearon 534 proyectos de infraestructura para el apoyo de la integración regional, con una inversión estimada de US\$ 96.119,2 millones de dólares.

Toda vez que IIRSA es una iniciativa suramericana y dada la creación en 2008 de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), en el marco de la III Reunión Ordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unasur realizada en el mes de agosto de 2009 se creó el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unasur (Cosiplan) que toma a IIRSA como apoyo técnico. Así, el Cosiplan creó la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración de América del Sur (API), tomando de IIRSA un total de 31 proyectos catalogados como estructurados y 101 catalogados como individuales, con una inversión estimada de US\$ 16.713,8 millones de dólares, de los cuales tan sólo un proyecto corresponde a la búsqueda de la interconexión eléctrica entre países de la CAN, pues en su mayoría están articulados hacia la integración vial – ver cuadro 3.

CUADRO 3
Proyectos estructurados de la API

Eje vial Paíta-Tarapoto – yurimaguas, puertos, centros logísticos e hidrovías.
Eje vial Callao-La Oroya – pucallpa, puertos, centros logísticos e hidrovías.
Acceso nororiental al río Amazonas.
Interconexión fronteriza Colombia-Ecuador.
Sistema de conectividad de pasos de frontera .Colombia-Venezuela.
Centro Binacional de Atención en Frontera (Cebaf) Desaguadero.
Autopista del sol: mejoramiento y rehabilitación del tramo Sullana-Aguas Verdes.
Conexión Oeste Argentina-Bolivia.
Corredor ferroviario bioceánico Paranaguá-Antofagasta.

(Continúa)

(Continuación)

Conexión vial Foz-Ciudad del Este-Asunción-Clorinda.
Línea de transmisión 500 kV (Itaipú-Asunción-Yacretá).
Rehabilitación de la carretera Caracas-Manaos.
Ruta Boa Vista-Bonfim-Lethem-Linden-Georgetown.
Rutas de conexión entre Venezuela (Ciudad Guayana)-Guyana (Georgetown)-Suriname.
Mejoramiento de la navegabilidad de los ríos de la Cuenca del Plata.
Interconexión ferroviaria Paraguay-Argentina-Uruguay.
Rehabilitación del ramal ferroviario Chamberlain-Fray Bentos.
Circunvalación vial de Nueva Palmira y sistema de accesos terrestres al puerto.
Aeropuerto distribuidor de carga y pasajeros para Sudamérica.
Mejoramiento de la conectividad vial en el eje interoceánico central.
Paso de frontera infante Rivarola-Cañada Oruro.
Corredor ferroviario bioceánico central (tramo boliviano).
Gasoducto del Noreste Argentino.
Construcción del puente internacional Jaguarao-río Branco.
Transporte multimodal en Sistema Laguna Merín y Lagoa dos Patos.
Corredor ferroviario Montevideo-Cacequí.
Optimización del sistema paso de frontera Cristo Redentor.
Túnel binacional Agua Negra.
Conexión Porto Velho-Costa Peruana.
Corredor vial Caracas-Bogotá-Buenaventura/Quito.

Fuente: IIRSA (2014) y Proyectos API.
Elaboración propia.

América del Sur debe buscar acceder a fuentes seguras, viables, limpias y renovables de energía. Así, la vía óptima para la integración de los países andinos sería la de energía eléctrica por medio de inversiones en hidroeléctricas y en líneas de transmisión (De Castro, 2011), así como en generación de energía a través de otros recursos renovables como bioenergía, energía eólica, energía solar y térmica, calentamiento solar de agua, entre otras, por sus múltiples ventajas comparativas, por la complementariedad existente y por no tener la limitante de la escasez.

De acuerdo con De Castro y Biato (2011), es importante tener en cuenta que:

los condicionantes tecnológicos y técnicos de la energía eléctrica, ya establecidos en la región, favorecen la instalación de redes de transmisión integradoras capaces de garantizar la provisión continua e ininterrumpida en grandes distancias, lo que podría incorporar amplios segmentos marginados de los beneficios y oportunidades del desarrollo (De Castro y Biato, 2011, p. 10).

En la región existen acuerdos de corte binacional tanto para la generación como para la transmisión de energía, que aunque son muy importantes aún resultan ser insuficientes y débiles como para lograr paliar la crisis energética que se avecina. Es de resaltar también la existencia a nivel binacional dentro de los países de Suramérica tanto de gasoductos y líneas de transmisión y transporte de electricidad de alta tensión, como también la integración energética a través de la participación de empresas estatales (petroleras) en los mercados de terceros

países, como los casos de la Empresa Nacional del Petróleo (Enap) de Chile, la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland (Ancap) de Uruguay y Petróleo Brasileiro (Petrobras) de Brasil.

América del Sur también tendría la posibilidad de integrarse a través de la búsqueda de la complementariedad y de la cooperación en materia de suministro energético, con la realización de proyectos conjuntos que permitan obtener beneficios mutuos, siempre y cuando no se plantee ni un proyecto político ni un cambio de un proyecto económico que pueda socavar el interés de algunos gobiernos. La única intención de la integración deberá ser el obtener beneficios económicos y sociales y proyectar un desarrollo regional sustentable.

Oliveira y Alveal (1991 *apud* Da Paz y Nunes, 2011, p. 97) apuntan otros ejemplos de complementariedad que pueden ser expandidos hacia toda América del Sur y hacia los países de la CAN: *i*) hidrología: los ciclos hidrológicos de las cuencas son diferentes, haciendo posibles compensaciones de generación eléctrica entre los países a lo largo de todo el año; *ii*) demanda: factores climáticos y estructuras distintas de demanda inducen a picos de consumo diferenciados entre los países en diferentes periodos del año, permitiendo compensaciones y mayor aprovechamiento del potencial general instalado; y *iii*) oferta: complementariedad de diferentes fuentes de energía en los países, haciendo posible el aprovechamiento de las formas de energía entre los países.

Emprendimientos binacionales como los de Itaipú, Yaciretá y Salto Grande generan energía eléctrica con recursos renovables, pero han tenido problemas en su funcionamiento por la dependencia financiera internacional a la que fueron sometidas sus construcciones, por lo que se requieren fuentes de financiamiento propias.

La situación real del estado de la integración energética es que se presenta como una integración parcial, más a nivel bilateral que multilateral, que no permite aprovechar las diferentes capacidades de cada uno de los sistemas nacionales.

3.1 Características del sector energético en los países de la CAN

Según Costa (2011, p. 99), existe un gran potencial de integración energética en función de la cantidad, calidad y distribución de sus fuentes en los mercados consumidores. Sin embargo, el aprovechamiento de este potencial depende entre otros factores, de la disponibilidad de infraestructura de interconexión física para la realización de los intercambios y flujos energéticos. A continuación se presentan las características de toda la cadena del sector eléctrico (generación, transmisión, distribución y comercialización) de los países de la CAN.

CUADRO 4
Generación de energía eléctrica

	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Tipos de mercado	<p>Con la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el año 2009, el sistema eléctrico pasa a manos del Estado. Mediante el Decreto Supremo nº 0071 se creó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de la Electricidad. A través de la Ley de Electricidad nº 1604, se establecen los principios que rigen el funcionamiento del sector, organización, estructura de la industria, etc.</p> <p>Esta estructura permitió el desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), cuya administración fue realizada por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CND-C) y el mercado minorista, sujeto a regulación.</p>	<p>Mercado mayorista, donde comercializadores y generadores (públicos o privados) venden y compran energía en grandes bloques. Esto se encuentra regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg).</p> <p>Mercado de corto plazo en bolsa de energía: los generadores mediante subastas diarias ofertan precios y declaran disponibilidad de su energía. La administración del mercado está en manos de XM, empresa filial de ISA ESP.</p> <p>Cargo por confiabilidad: se basa en remunerar energía en firme, que los generadores pueden entregar al sistema bajo condiciones de hidrología crítica. Este mercado se hace a través de subasta.</p>	<p>En la nueva Constitución de Ecuador, el sector eléctrico es considerado como un actor estratégico. El sector de energía es de carácter público, salvo ciertas circunstancias se permite la iniciativa privada.</p>	<p>La Ley nº 28.832 asegura el desarrollo eficiente de la generación eléctrica mediante el establecimiento de la licitación o subasta como medida preventiva para asegurar el abastecimiento oportuno de energía eléctrica para los distribuidores mediante contratos y prevé la participación en el mercado de corto plazo de los generadores, de los distribuidores para atender a sus usuarios libres y de los grandes usuarios libres.</p>
Precios	<p>Existen dos tipos de mercado en el MEM, por contrato y las del mercado spot. Las ventas por contrato suponen precios acordados entre los agentes, mientras que las ventas en el mercado spot se realizan al precio vigente en el mercado al momento de la transacción.</p> <p>Las fuentes de energía para la generación provienen de recursos hídricos, hidrocarburos (gas natural y diesel) y biomasa.</p>	<p>En Colombia los precios spot se determinan a partir de las ofertas y la disponibilidad declarada por los generadores.</p> <p>Los consumidores que requieren consumos mensuales mayores a 55 MWh pueden ser catalogados como clientes libres o no regulados, y pueden elegir al comercializador libremente y pueden pactar con este el precio.</p>	<p>La formación de precios del mercado de corto plazo resulta de un despacho económico en el que no existen sobrecostos. La operación de los embalses es centralizada y se emplean en el despacho costos variables auditados para las centrales térmicas.</p> <p>Todos los contratos son regulados, excepto las transacciones internacionales de electricidad.</p> <p>Los precios tendrán cargo fijo.</p> <p>Los clientes libres (consumen 650KW mensualmente durante los seis meses anteriores). Tienen la posibilidad de efectuar transacciones a través de contratos libre e importar energía de los países vecinos.</p>	<p>El precio spot se establece para intervalos de quince minutos considerando el costo variable de la unidad más costosa que opera en dicho intervalo de tiempo.</p> <p>La Ley nº 28.832 de 2006 establece que las ventas de los generadores a los distribuidores, destinados al servicio público se llevan a cabo a través de contratos sin licitación y por contratos resultantes de licitaciones.</p> <p>Los usuarios con demandas mayores a 200kW y menos a 2.500 kW pueden elegir entre ser usuarios libres o regulados.</p>

(Continúa)

(Continuación)	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Capacidad instalada	<p>Durante el 2012 el 67% de la energía generada es térmica y 33% a generación hidroeléctrica.</p> <p>Para el año 2012, se generó 1.384 MW, de los cuales 476 MW corresponden a centrales hidroeléctricas, 908 MW a centrales térmicas.</p>	<p>Colombia tiene una capacidad instalada de 14.420 MW, siendo 63,7% hidráulica, 21,2% centrales térmicas a gas y 6,9% centrales térmicas a carbón.</p>	<p>La potencia efectiva instalada en el sistema eléctrico ecuatoriano es de 2.215 MW hidráulicos, 2.535 MW térmicos, 95,8 MW en energía renovables (solar, biomasa y eólica) y 635 MW en interconexiones internacionales.</p>	<p>Para el 2010, la potencia firme de las unidades de generación alcanzó 6.313 MW. La interconexión internacional no es significativa para el abastecimiento. Sin embargo, se exportó a Ecuador 111,88 GWh. Actualmente la expansión de generación se está haciendo a través de gas natural.</p>
Tipo de propiedad	<p>Mediante el Decreto Supremo nº 493 de mayo de 2010, el gobierno nacionaliza las acciones correspondientes a las empresas generadoras Corani, Valle Hermoso, Guaracachi a favor de Ende, donde el Estado boliviano participa con cerca del 72% del segmento de generación, constituyéndose como el responsable de la seguridad del abastecimiento de la energía eléctrica en el SIN. Además se recuperó las acciones de la empresa distribuidora Efec a favor de Ende.</p>	<p>El Estado y los municipios mantienen la propiedad del 35% de las empresas de generación, de la casi totalidad de las empresas de transmisión y de varias empresas de distribución. Existen cerca de 44 empresas de generación. Las empresas integradas verticalmente representan aproximadamente el 40% de generación y 60% en distribución de energía.</p>	<p>En enero de 2010 Celec S.A., e Hidronación S.A. pasan a ser</p> <p>Celec E.P., empresa pública que regirá la política del Estado en lo referente a servicio de energía eléctrica, con el fin de atender los intereses del país, como son la prestación de servicios públicos, aprovechamiento de recursos naturales y actividades económicas que corresponden al Estado.</p> <p>La Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec EP), a través de su Unidad de Negocio Transelectric, es responsable de la operación del Sistema Nacional de Transmisión, con el principal objetivo de transportar la energía eléctrica, garantizando el acceso a las redes de los generadores y distribuidores.</p>	<p>En Perú el 58% de la energía generada fue de origen hidroeléctrico. Existen 22 empresas de generación eléctrica y el 29,4% de ellas son estatales, siendo la más importante, Electroperú, que genera el 22,2% de la energía del país.</p>

Fuente: Regulación... (2011; 2012a; 2012b; 2013).
Elaboración propia.

CUADRO 5
Transmisión de energía eléctrica

Propiedad y funcionamiento	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
<p>El Sistema Troncal de Interconexión a fines del año 2012 estaba compuesto por 1,554 km de líneas en 230 kV, 1.350 km de líneas en 115 kV y 112 km de líneas de 69 kV, para un total de 3.007,9 alta tensión. Las principales empresas de transporte de electricidad son: Transportadora de Electricidad S.A., ISA Bolivia S.A. y Empresa Nacional de Electricidad (Ende), que es propiedad del Estado.</p>	<p>ISA y Transelca son propietarias del 80% de la infraestructura de transmisión. El Sistema de Transmisión Nacional (STN) está compuesto por el conjunto de líneas y equipos asociados que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, siendo las tensiones empleadas de 220, 230 y 500 kV. El sistema es operado por el Centro Nacional de Despacho y administrado por el administrador del Sistema de Intercambios Comerciales. La UPME es la encargada de la planeación del Sistema de Transmisión Nacional. Para determinar el ingreso de los transportadores va a depender si los activos hacen parte de la red existente a 31 de diciembre de 1999 o si estos fueron o será construidos bajo el mecanismo de convocatorias públicas internacionales.</p>	<p>Administrado bajo la figura de un monopolio natural a nivel nacional a través de una unidad de negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec EP), el cual somete a la aprobación del Conelec los planes de expansión. Los volajes de transmisión empleados son 230 kV en el anillo principal, ramales de 138 kV y sistemas radiales de 69 kV. La Celec EP a través de la unidad de negocio Transelectric, es responsable de la operación del Sistema Nacional de Transmisión.</p>	<p>El sistema de transmisión eléctrica está constituido por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (Sein). Los sistemas de transmisión secundarios y complementarios están conectados a 220 kV, 138 kV y 60 kV. El Sein está integrado por: Sistema Garantizado de Transmisión (SGT), Sistema Complementario de Transmisión (SCT), Sistema Principal de Transmisión (SPT) y Sistema Secundario de Transmisión (SST). Las tarifas y compensaciones de las instalaciones pertenecientes al SPT se rigen por lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas de 1992. Los generadores y demandantes de energía del sistema interconectado nacional pagan el costo del SPT mediante el denominado ingreso tarifario y mediante el peaje por conexión al SPT. El ingreso tarifario se calcula en función de la potencia y energía entregada y retirada en barras, valorizadas a sus respectivas tarifas en barra, sin incluir peaje.</p>	

Fuente: Regulación... (2011; 2012a; 2012b; 2013).
Elaboración propia.

CUADRO 6
Distribución de energía eléctrica

	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
	<p>Está definida en la Ley de Electricidad como la actividad de suministro de electricidad a consumidores regulados y no regulados. La distribución es un servicio público. Los costos de compra de energía del distribuidor se trasladan automáticamente al consumidor a través de fórmulas de indexación que se calculan mensualmente.</p> <p>La Ley de Electricidad establece en el Artículo 60, que la falta de pago de dos facturas mensuales dará derecho al Distribuidor a proceder al corte del suministro, constituyendo en obligaciones líquidas y exigibles.</p>	<p>El distribuidor opera los sistemas de transmisión regional y de distribución local de tensión inferiores a 220 kV. Los distribuidores constituyen monopolios naturales regionales con remuneración regulada sujeta a criterios de eficiencia y calidad en la prestación del servicio.</p> <p>En Colombia los distribuidores no actúan directamente como compradores en el mercado mayorista sino bajo la figura de comercializadores.</p>	<p>La distribución de la energía está a cargo de empresas con participación accionaria mayoritaria del Estado.</p> <p>El valor que los distribuidores pueden trasladar a las tarifas como resultado de las compras en el mercado eléctrico a los generadores, es el costo medio de generación y el pago por el servicio de transmisión.</p>	<p>Los precios en barra que el distribuidor traslada a las tarifas se fijan cada año junto con sus fórmulas de actualización que contienen parámetros tales como el índice de precios al por mayor, el tipo de cambio del dólar, la tasa de aranceles de productos importados y el precio de los combustibles.</p>

Fuente: Regulación... (2011; 2012a; 2012b; 2013).
Elaboración propia.

CUADRO 7
Comercialización de energía eléctrica

	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Operación	<p>La comercialización es realizada a través de empresas distribuidoras mayores, menores e integralmente integradas de generación y distribución. Los distribuidores mayores son: Cessa, CRE, Delapaz, Ellec, Elleo, Sepsa.</p> <p>Distribuidores menores: Cooperativas de Electrificación de Machacamarcá, de Cervi, Coopsel, 15 de noviembre, Coseal, Cooplect, Cosep, Emdeca, Edelsam, Elepsa, Challpata, Erdea, Ende Aroma, Ende Camargo, Ende Reyes, Ende Rurrenabaque, Ende San Borja, Ende San Ignacio, Ende Santa Rosa, Ende Trinidad, Ende Uyuni, Ende Yucumo, Gobierno Municipal de Llallagua, Gobierno Municipal de Uncia y Servicios Eléctricos Yungas y 22 empresas verticalmente integradas.</p>	<p>La comercialización se puede realizar conjuntamente por generadores, distribuidores o de manera independiente, bajo un régimen de separación contable entre actividades.</p> <p>El comercializador factura la totalidad de los costos de las etapas del servicio (lectura de contadores, recaudo, atención al cliente, gestión de compra de energía y un 15% sobre los anteriores costos) a los clientes regulados según la Resolución Creg 119 de 2007.</p>	<p>La distribución de la energía eléctrica para todo el territorio se realiza a través de once empresas eléctricas: Quito, Regional Sur, Azogues, Regional Norte, Ambato, Cotopaxi, Riobamba, Regional Sur, Guayaquil, Galápagos y CNEL. Los distribuidores fungen como comercializadores.</p> <p>A partir del Mandato nº 15 los parámetros regulatorios que permiten establecer una tarifa única que deben aplicar todas las empresas eléctricas de distribución están a cargo de Conelec, según el Mandato Constituyente nº 15, "el Consejo Nacional de Electricidad (Conelec), en un plazo máximo de treinta (30) días aprobará los nuevos pliegos tarifarios para establecer la tarifa única que deben aplicar las empresas" (Conelec, 2015).</p>	<p>En 2006, el 63% de la electricidad se comercializaba a través de 22 empresas de distribución, mientras que el 37% restante se comercializaba a través de empresas de generación.</p> <p>Las compañías públicas de distribución suministran electricidad al 55% de los clientes existentes, y el 45% está en manos de compañías privadas.</p>

Fuente: Regulación... (2011; 2012a; 2012b; 2013) y Empresas Eléctricas de Bolivia, disponibles en: <<http://goo.gl/MxctfM>>.
Elaboración propia.

Una de las situaciones complejas para alcanzar la integración energética entre los países de la CAN es la evidente heterogeneidad encontrada a lo largo del análisis de la cadena energética (generación, transmisión, distribución y comercialización), tal como se pudo evidenciar en los cuadros 4, 5, 6 y 7. Por ejemplo, en Bolivia, “la Ley nº 1604 establece como necesidad nacional todas las actividades que comprende el mercado de energía eléctrica” (Olade, 2013, p. 65). En Colombia, “la Constitución colombiana incorpora el capital privado a los subsectores y según la Ley nº 143 el Artículo 3 señala que al Estado le corresponde promover la libre competencia en las actividades del sector” (*Ibid.*, p. 66). En Ecuador,

la Ley de Régimen del sector eléctrico en sus Artículos 1 y 2 establece que el Estado puede concesionar o delegar a otros sectores de la economía cualquier fase de la industria de electricidad. Esta delegación se podrá realizar a empresas mixtas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria y de forma excepcional podrá otorgarse a la iniciativa privada (Olade, 2013, p. 66)

Y finalmente Perú, que:

según la Ley nº 2.5844 en su Artículo 1 señala que las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, además de señalar que para las actividades de la cadena con ciertas especificaciones técnicas se requiere de concesión (Olade, 2013, p. 67).

Dichas diferencias socavan la negociación multilateral para el alcance de una real integración regional.

3.2 Intercambio de energía eléctrica intra-CAN y la normatividad andina que lo estimula

A través de normas comunitarias, la CAN con la Decisión nº 536 de 2002 aprobó *el marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad*, mediante el cual trató de impulsar el desarrollo de intercambios de electricidad entre los países miembros.

En el marco de la Decisión nº 536 se inauguró la interconexión eléctrica Colombia-Ecuador, constituida por una línea de 230 kV a doble circuito, con una capacidad de 250 MW para intercambios de energía. En 2008, se incorporó una nueva línea de interconexión de 230 kV, alcanzando así una capacidad de transferencia de energía de 500 MW en total. En este contexto, en los tres primeros años de intercambio, la importación de energía representó el 12% del abastecimiento energético de la demanda ecuatoriana, según Regulación... (2012b). Es importante resaltar que el esquema bajo el cual se manejan las interconexiones entre los dos países es el de Transacciones Internacionales de Energía (TIE) de corto plazo, pues a pesar que la Decisión nº 536 contempla el mercado de corto plazo y contratos intracomunitarios de electricidad, en realidad este último nunca ha sido acordado por los órganos reguladores.

En noviembre de 2009, con la Decisión nº 720, se suspendió la aplicación de la Decisión nº 536 por un periodo de dos años y se estableció un régimen transitorio para los intercambios eléctricos entre Colombia y Ecuador, ya que la Decisión nº 536 sólo contemplaba los intercambios de energía entre los dos países en que se señalaba una repartición del 50%-50% de las rentas de congestión entre los dos países, con discriminación de precios para el mercado nacional y el internacional y sin obligación de vender energía en condiciones de escasez o déficit del país exportador, según lo estima Regulación... (2012a).

Perú desde el año 2004, tenía instalaciones para realizar la interconexión eléctrica con Ecuador, pero la Decisión nº 536 no era favorable; por esta razón, los organismos reguladores de electricidad (Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores – GTOR) y el Comité Andino de Organismos Normativos y Reguladores de Servicios de Electricidad (Canrel) junto con los ministerios de Energía de los países miembros de la CAN, aprobaron el 22 de agosto de 2011 la Decisión nº 757 que incorporó un régimen temporal para los intercambios eléctricos entre Ecuador y Perú, además del régimen bilateral transitorio para Colombia y Ecuador, según informa la página web oficial de la CAN.

Con la aprobación de la Decisión nº 757, en el año 2011 Ecuador exportó energía bajo la condición de emergencia al sistema eléctrico peruano y en el 2012, con la armonización de condiciones técnicas y comerciales entre Perú y Ecuador, se permite el intercambio de energía bajo la modalidad de contratos de compraventa de energía, los cuales dependen de excedentes del sistema y al parecer con características de interrupción, según lo indica Regulación... (2011). Sin embargo, a pesar de este avance, la energía eléctrica generada en el Perú destinada a la exportación al Ecuador no ha sido significativa (*Ibid.*).

En Bolivia, según el Regulación... (2013), el Artículo 9 de la Ley de Electricidad, es el que contempla tanto las exportaciones como las importaciones de electricidad y a las interconexiones internacionales. Es fundamental tener en cuenta que el precio de la tarifa de electricidad tiene el componente de energía que está determinado por el precio del gas, subvencionado para el consumo interno, lo cual hace que el precio del mercado interno esté muy por debajo del precio de exportación, lo cual trae grandes dificultades para desarrollar transacciones internacionales de electricidad con los países de la CAN.

Finalmente, la Decisión nº 757 fue derogada por la Decisión nº 789 de 14 de junio de 2013, que establece lo siguiente:

Con excepción del Artículo 20, se mantiene la suspensión de la aplicación de la Decisión 536 “Marco General para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad” máximo hasta el 31 de agosto de 2016, con el fin de concluir la revisión de la mencionada Decisión y establecer un nuevo régimen comunitario para los intercambios de energía eléctrica entre los Países Miembros (Comunidad Andina, 2013).

4 CONSIDERACIONES FINALES

La integración en energía eléctrica entre los países miembros de la CAN es aún un proceso inédito, pues no existen marcos normativos necesarios para la implementación de la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad, ya que las decisiones existentes sólo procuran la venta a corto plazo de energía, a través del mecanismo de Transacciones Energéticas Internacionales.

Entre los países de la CAN, a pesar de la existencia de complementariedad de los recursos energéticos que cubriría el abastecimiento eléctrico regional, hemos notado con gran interés que pese a la existencia en Suramérica de IIRSA, que de un total de 31 proyectos que fueron catalogados como Proyectos Prioritarios de Integración por ser catalogados como *estructurados (por considerar que consolidan redes de conectividad física con alcance regional, con el propósito de potenciar sinergias existentes y solucionar las deficiencias de la infraestructura implantada)* (IIRSA, 2014), tan sólo cinco de ellos involucran a los países de la CAN y de éstos, tan sólo un tiene que ver con la interconexión energética, que contempla la ampliación de la interconexión eléctrica entre Colombia y Ecuador con un valor de US\$ 208,6 millones, que a pesar de ser un avance importante, es un esfuerzo escaso para ampliar la infraestructura energética entre los países andinos y hablar de integración real en este importante sector.

Si se lograra interconectar el potencial hidroeléctrico de Perú, Colombia y Ecuador, ello sería suficiente para generar y vender electricidad al resto de Suramérica y Centroamérica, convirtiendo a la Región en un bloque importante en materia de energía eléctrica.

Para el secretario general de la Olade, Víctor Oxilia, el reto para consolidar la integración entre los países de la CAN está:

en que los países conozcan cuáles son los planes de expansión en cada uno, porque de eso va a depender mucho lo que pueden hacer, ponerse de acuerdo en las inversiones, regular sus mercados internos y orientarse a la exportación de energía; todo esto de forma coordinada, para evitar una sobreinversión (La integración..., 2012).

Finalmente, podemos decir que la integración en la Comunidad Andina todavía tiene un largo camino por recorrer, pues según lo analizado en la presente investigación, podemos ver que el avance real ha sido en materia de comercio, pero se está todavía lejos de llegar a la integración productiva, a la dinamización de inversiones intrarregionales y más aún de llegar a una integración en energía eléctrica.

REFERENCIAS

¿AVANCE nacional en arbitraje de inversión? **LR la República**, Bogotá, 17 mayo 2012. Disponible en: <<http://goo.gl/22EDdm>>.

AMÉRICA Latina es líder en energías renovables. **América Economía**, 18 Jun. 2012. Disponible en: <<http://goo.gl/IpS8uF>>. Tomado el: 18 Jun. 2012.

ANDI – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE COLOMBIA. **Guía de inversión**. Colombia: Editora Panamericana Formas e Impresos, 2013.

ARCE, L. Riesgos y oportunidades de la integración productiva sudamericana, una mirada desde los países pequeños. *In*: NETO, W. A. D.; TEIXEIRA, R. A. (Orgs.). **Perspectivas para la integración de América Latina**. Brasilia: Ipea, 2013.

BALASSA, B. **Teoría de la integración económica**. México: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, 1964.

BAQUERO M. ¿Es posible la integración financiera de los países andinos dentro del contexto del Acuerdo de Cartagena? **Revista de Derecho y Economía**, v. 19, n. 123, p. 7-54, 2004.

BOLIVIA inicia campaña internacional contra el Ciadi: renegociará 24 tratados de protección a las inversiones. **Attac Uruguay**, [s.d.]. Disponible en: <<http://goo.gl/C0nto1>>.

CANCINO, A. C. Alba-TCP versus alianza del Pacífico en el manejo de las inversiones y el comercio: un análisis desde los países de la Comunidad Andina. *In*: GARCÍA, M. A.; AMÉZQUITA, G. (Orgs.). **El Alba-TCP: origen y fruto del nuevo regionalismo latinoamericano y caribeño**. Buenos Aires: Clacso, 2015.

CANCINO, A. C.; CHAVES, C. A. **Tendencias de la inserción internacional de Suramérica: el caso de la Unasur**. Bogotá: Universidad Central, 2011. (Documentos de Investigación).

CANCINO, A. C.; CHAVES, C. A.; PRADA, D. O. **Análisis de la integración energética en América Latina y de su importancia para Suramérica**. Bogotá: Universidad Central, 2009. (Documentos de Investigación).

CEFIR – CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL. **Integración productiva**. [S.l.]: [s.d.]. Disponible en: <<http://goo.gl/S4JXTz>>.

COMUNIDAD ANDINA. **Protocolo de Quito**. [S.l.]: [s.d.]. Disponible en: <<http://goo.gl/3ZPoAL>>.

_____. Decisión nº 37. Ajustes al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Lima: Comunidad Andina, 1971a.

_____. Decisión nº 37a. Modificación del Artículo 1 a la Decisión nº 037. Lima: Comunidad Andina, 1971b.

_____. Decisión nº 46. Régimen uniforme de la empresa multinacional y reglamento del tratamiento aplicable al capital subregional. Lima: Comunidad Andina, 1971c.

_____. Decisión nº 47. Porcentaje mínimo de participación del estado o empresas del estado en empresas mixtas. Lima: Comunidad Andina, 1971d.

_____. Decisión nº 48. Normas aplicables a las inversiones que realice la corporación andina de fomento en cualquiera de los países miembros. Lima: Comunidad Andina, 1971e.

_____. Decisión nº 70. Condiciones para la adhesión de Venezuela al acuerdo. Lima: Comunidad Andina, 1973a.

_____. Decisión nº 103. Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Lima: Comunidad Andina, 1973b.

_____. Decisión nº 109. Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Lima: Comunidad Andina, 1976a.

_____. Decisión nº 110. Inversiones de la empresa mixta. Lima: Comunidad Andina, 1976b.

_____. Decisión nº 118. Tratamiento a las inversiones de la empresa mixta. Lima: Comunidad Andina, 1977a.

_____. Decisión nº 124. Tratamiento al capital neutro y nómina de entidades financieras con opción al mismo. Caracas: Comunidad Andina, 1977b.

_____. Decisión nº 125. Incorporación de la DEG a la nómina de entidades con opción al tratamiento de capital neutro para sus inversiones. Caracas: Comunidad Andina, 1977c.

_____. Decisión nº 144. Incorporación del IFU a la nómina de entidades con opción al tratamiento de capital neutro para sus inversiones. Lima: Comunidad Andina, 1979.

_____. Decisión nº 169. Empresas multinacionales andinas. Lima: Comunidad Andina, 1982.

_____. Decisión nº 189. Reglamentación de los Artículos 2 de la Decisión nº 24 y 3 de la Decisión nº 103, sustitutivo del Artículo 4 de la Decisión nº 24. Lima: Comunidad Andina, 1983.

_____. Decisión n° 220. Sustitución de las Decisiones n° 24 y conexas sobre el régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Lima: Comunidad Andina, 1987.

_____. Decisión n° 291. Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Lima: Comunidad Andina, 1991a.

_____. Decisión n° 292. Régimen uniforme para empresas multinacionales andinas. Lima: Comunidad Andina, 1991b.

_____. Decisión n° 536. Marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad. Colombia: Comunidad Andina, 2002.

_____. Decisión n° 557. Creación del Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina. Colombia: Comunidad Andina, jun. 2003.

_____. Decisión n° 720. Sobre la vigencia de la ley marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad. Lima: Comunidad Andina, 2009.

_____. Decisión n° 757. Sobre la vigencia de la Decisión n° 536 marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad. Lima: Comunidad Andina, 2011.

_____. Decisión n° 789. Sobre la modificación de la Decisión n° 757, que determina la vigencia de la Decisión n° 536 marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad. Colombia: Comunidad Andina, 2013.

CONELEC – CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD. **Mandato Constituyente n° 15**. [S.l.], 2015. Disponible en: <<http://goo.gl/jYU7dd>>.

COSTA, D. **América del Sur: integración e infraestructura**. México: Editora Capax Dei, 2011.

CRISIS energética mundial. **Dinero**, 26 Abr. 2010. Disponible en: <<http://goo.gl/hb83On>>.

DA PAZ, A.; NUNES, R. Buscando las complementariedades: diagnósticos de las interconexiones sudamericanas. *In*: COSTA, D. (Org). **América del Sur: integración e infraestructura**. Rio de Janeiro: Capax Dei. Enero, 2011. Disponible en: <<http://goo.gl/5YITX1>>.

DE CASTRO, N. **El papel de Brasil en el proceso de integración del sector eléctrico de Sudamérica**. Rio de Janeiro: UFRJ, 2011. (Texto de Discusión del Sector Eléctrico, n. 23). Disponible en: <<http://goo.gl/aLWps6>>.

DE CASTRO, N.; BIATO, M. Integración regional en Sudamérica y el papel de la energía eléctrica. *In: ANNUAL CONFERENCE TRANSFORMATIONS OF CONTEMPORARY CAPITALISM: ACTORS, INSTITUTIONS, PROCESSES*, 23., Madrid, 2011. **Anales...** Madri: Universidad Autónoma de Madrid, 2011.

DE LOMBAERDE, F.; VASCO, A. F. **Las empresas multinacionales latinoamericanas: el caso de la inversión extranjera**. Colombia: Tercer Mundo Editores, 2000.

DOBSON, W. Economic policy coordination: réquiem or prologue? **Revista Javeriana**, v. 125, p. 229-241, 1991.

FANDIÑO, E. **La integración energética regional: su evolución y perspectivas**. Buenos Aires: Petrotecnia, 2005. Disponible en: <<http://goo.gl/K5XXmw>>.

FRANCO, A; ROBLES, F. **Interdependencia en integración: un nuevo enfoque de economía política internacional**. Bogotá: Universidad de los Andes, 1998.

IIRSA–INICIATIVAPARALAINTEGRACIÓNDELAINFRAESTRUCTURA REGIONAL SURAMERICANA. **Agenda de proyectos prioritarios para la integración**. [S.l.]: IIRSA, 2014. Disponible en: <<http://goo.gl/5SVGe2>>.

LA INTEGRACIÓN Andina es viable: Olade. **Portafolio**, 3 Jul. 2012. Disponible en: <<http://goo.gl/q19YQe>>.

GARCÍA, R. **Diccionario de lengua española**. París: Larousse, 1992.

LAMBERTINI, G. **La regulación del tránsito como condición para la integración energética multilateral: aplicación al Mercosur ampliado**. 2013. Tesis (Doctorado) – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2013. Disponible en: <<http://goo.gl/SR65a8>>.

LÓPEZ, A. **Presentación sobre la CAN en el marco del encuentro de integración productiva e integración social en América del Sur**. Bogotá: Hotel JW Marriott, 2010.

MACHADO, D. Un nuevo acto de soberanía: Ecuador denuncia al Ciadi. **CADTM**, 9 jul. 2009. Disponible en: <<http://goo.gl/Uondsyz>>.

MANSILLA, D. Integración energética y recursos naturales en América Latina. **La Revista del CCC**, ene.-abr, n. 11, 2011. Disponible en: <<http://goo.gl/DI9bjS>>.

MAYOBRE, E. El sueño de una compañía energética sudamericana: antecedentes y perspectivas políticas de petroamérica. **Revista Nueva Sociedad**, v. 204, p. 159-175, 2006.

MERCOSUR – MERCADO COMÚN DEL SUR. **Programa de integración productiva del Mercosur**. [S.l.], 2008. (Mercosur/CMC/DEC, n. 12/08). Disponible en: <<http://goo.gl/snV5Uw>>.

MYRDAL, G. **Solidaridad y desintegración**. México: Fondo de Cultura Económica, 1956.

OBANDO, E. La energía como tema de seguridad en América del Sur. *In*: SCHUTT, K; CARUCCI, F. (Orgs.). **El factor energético y las perspectivas de integración en América del Sur**. Caracas: Ildis-Fescol, 2008.

OEA – ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. **Protocolo de Trujillo**. [S.l.]: [s.d.]. Disponible en: <<http://goo.gl/2XO78C>>.

OLADE – ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA. **Potencial de recursos energéticos y minerales en América del Sur**: coincidencias jurídicas hacia una estrategia regional. Quito: Unasur; Olade, 2013. Disponible en: <<http://goo.gl/wZ5c9L>>.

PORTA, F.; ANGELIS, J. Condiciones para la integración productiva en el Mercosur: un análisis a partir del estudio de los flujos de comercio bilaterales. *In*: NETO, W. A. D.; TEIXEIRA, R. A. (Orgs.). **Perspectivas para la integración de América Latina**. Brasíla: Ipea, 2013.

PROINVERSIÓN – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA. **Normas legales**. Perú: Proinversión, 2014. Disponible en: <<http://goo.gl/SiIgjT>>.

REGULACIÓN del sistema eléctrico en Perú. **Cier**, 2011. Disponible en: <<https://goo.gl/NE4iit>>.

REGULACIÓN del sistema eléctrico en Colombia. **Cier**, 2012a. Disponible en: <<https://goo.gl/36q5MC>>.

REGULACIÓN del sistema eléctrico en Ecuador. **Cier**, 2012b. Disponible en: <<https://goo.gl/anWawc>>.

REGULACIÓN del sistema eléctrico en Bolivia. **Cier**, 2013. Disponible en: <<https://goo.gl/T408m1>>.

ROMERO, F. F. **Interconexión eléctrica S.A. ISA**. Colombia: Universidad Icesi, 2006. Disponible en: <<https://goo.gl/IuF1oj>>.

RUIZ-CARO, A. **Cooperación e integración energética en América Latina y el Caribe**. Santiago: Cepal, 2006.

_____. La cooperación e integración energética en América Latina y el Caribe. **Puente@Europa**, año 8, n. 1, Abr. 2010. Disponible en: <<http://goo.gl/VQiWbT>>.

RUSSETT, B. **International regions and the international system: a study in political econology**. Chicago: Praeger, 1967.

VÁZQUEZ, G. **Integración económica y apertura comercial en Centroamérica en el período 1990-2005**. 2011. Tesis (Doctoral) – Universidad Complutense, Madrid, 2011.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

CEFIR – CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL. **La integración regional en América Latina y Europa: objetivos estratégicos y refuerzo de las capacidades de respuesta**. Montevideo: Cefir, 1993. (DT, n. 01/1993). Disponible en: <<http://goo.gl/ECFHbF>>.

CEPAL – COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA Y EL CARIBE. **Contribución de los servicios energéticos a los objetivos de desarrollo del milenio y la mitigación de la pobreza**. Santiago: Cepal, 2009.

CIER – COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA REGIONAL. **Proyecto Cier 15 fase II: informe final**. Montevideo: Cier, 2010. Disponible en: <<http://goo.gl/KZJII4>>.

DE CASTRO, N.; ROSENTAL, R., FERREIRA, V. La integración del sector eléctrico en América del Sur: características y beneficios. *In: ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL FORO UNIVERSITARIO MERCOSUR (FOMERCO)*, 7., Foz de Iguazu, 2009. **Anales...** Foz de Iguazu: Universidad Federal de la Integración Latino-americana (Unila), Sept. 2009.

DIETER HOLM, D. Arch. **Un futuro para el mundo en desarrollo basada en las fuentes renovables de energía**. Freiburg: Ises, 2006. Disponible en: <<https://goo.gl/y1XD78>>.

GUERRERO, A. **La integración energética como instrumento para el fortalecimiento del proceso de integración suramericano Unasur**. 2010. Tesis (De grado) – Universidad del Rosario, Bogotá, 2010.

RENDÓN, J.; PALACIOS, C. La integración energética de los países nórdicos -nord pool-: lecciones para otros mercados. **Lecturas de Economía**, Colombia, n. 64, p. 119-142, Enero-Jun. 2006.

REVISTA NUEVA SOCIEDAD. Buenos Aires: Fundación Foro Nueva Sociedad, Jul.-Ago. 2006. n. 204. Disponible en: <<http://goo.gl/A55uUR>>.

RIVERA, J. **Una visión sobre la integración energética regional**. Presentación en el Foro de Olade sobre Integración Energética Regional. México: Olade, 2006.

STIGLITZ, J. **El malestar en la globalización**. Madrid: Taurus, 2002.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO E INTERNACIONALIZACIÓN DE CAPITALES: PASADO Y PRESENTE DEL CASO BRASILEÑO¹

Esteban Actis²

El presente artículo analiza la relación existente entre las estrategias de desarrollo de Brasil y el proceso de internacionalización de capitales desde mediados del siglo XX hasta la actualidad. A diferencia de otros enfoques que abordan el fenómeno de la internacionalización productiva a partir de las ventajas intrínsecas de las empresas, el trabajo intenta comprender una la dinámica de largo plazo que ha tenido la expansión internacional de las empresas brasileñas a la par de las mutaciones en las articulaciones entre el Estado y el mercado.

Palabras clave: estrategia de desarrollo; internacionalización de capitales; Brasil; desarrollismo; neoliberalismo; neodesarrollismo heterodoxo.

ESTRATÉGIAS DE DESENVOLVIMENTO E INTERNACIONALIZAÇÃO DO CAPITAL: PASSADO E PRESENTE DO CASO BRASILEIRO

Este artigo examina a relação entre as estratégias de desenvolvimento do Brasil e o processo de internacionalização do capital, desde meados do século XX até os dias atuais. Ao contrário de outras abordagens que tratam do fenômeno da internacionalização produtiva das vantagens intrínsecas das empresas, este trabalho tenta entender a dinâmica de longo prazo que teve a expansão internacional das empresas brasileiras com as mudanças em diversas articulações entre o Estado e o mercado.

Palavras-chave: estratégias de desenvolvimento; internacionalização do capital; Brasil; desenvolvimentismo; neoliberalismo; neodesenvolvimentismo heterodoxo.

STRATEGIES OF DEVELOPMENT AND INTERNATIONALIZATION OF CAPITAL: PAST AND PRESENT OF THE BRAZILIAN CASE

This article examines the relationship between the strategies of development of Brazil and the process of internationalization of capital since the mid-20th century to the present day. Unlike other approaches that address the phenomenon of productive internationalization from the intrinsic advantages of enterprises, this paper tries to understand a dynamics of long term that has had the international expansion of Brazilian companies in the different mutations among the State and the market relations.

Keywords: strategies of development; internationalization of capital; Brazil; developmentalism; neo-liberalism; heterodox neo-developmentalism.

JEL: F23, 010.

1. El presente trabajo formó parte de la tesis doctoral del autor titulada *Los condicionamientos domésticos en los diseños de política exterior: la internacionalización del capital brasileño y su impacto en la política exterior de Brasil (2003-2013) – implicancias en la relación bilateral con la Argentina*, aprobada en febrero del 2015 en el marco del Doctorado en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

2. Doctor en Relaciones Internacionales, becario postdoctoral del Conicet y profesor de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario en Argentina. *E-mail:* <e.actis@conicet.gov.ar>.